



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2017, de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone el cese de D.ª Alejandra María Fueyo Gutiérrez como Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria VII (Mieres) del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

Por Resolución de 18 de febrero de 2016, del Consejero de Sanidad y Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se nombró a D.ª Alejandra María Fueyo Gutiérrez, como Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria VII (Mieres) del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.g) de la Ley 1/1992, de 2 de julio (BOPA de 13 de julio de 1992), así como en la Disposición adicional segunda, apartado 4, del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 24 de septiembre de 2015), por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Disponer el cese de D.ª Alejandra María Fueyo Gutiérrez, como Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria VII (Mieres) del Servicio de Salud del Principado de Asturias, agradeciéndole los servicios prestados.

*Segundo.*—Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, así como a la Gerencia del Área Sanitaria VII.

*Tercero.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 4 de agosto de 2017.—El Consejero de Sanidad, Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2017-09108.